



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS VESENTA Y
SIETE.

Conualtare, y suplicarle tenga abien expedida. Y concludido
dho sindico requiriendo formalmente ael Ayuntamiento tambien
pues las prebendas reflexas para acordarlo mas conforme
al beneficio de comun prebencion de su jurisdiccion, y lo de la
Rl. Corona, y supremo el Consejo de Castilla en quanto sea
componible con la justa Obediencia devida a las Leyes, y a
Junta de Comisioneros, y sin que se entienda ofender su respeto
sin hazerle valor a las Leyes. Y con ferencia de el arum
to largamente conformandose en todos los Capitulares con la
pre inserta Opposicion p. hallarse instruido mediante In-
forme, que han tomado de Señores Peritos, acordaron
que suspenda el cumplimto de la executoria en quanto
ala entrega de la Jurisdiccion, y el sorteo de los Oficiales de
Justicia, Consejo y Resimto hasta la resolucion de el supremo
Consejo de Castilla, que por licito p. medio de la representa-
cion, conualta, recurso instancia y otro remedio que lugar
haya con las instrucciones mas oportunas que pudieren
ser aridas, y que esto se le por respuesta a qualquier In-
tificac. que se le haga a este Consejo, el cumplimto que
pretenda de la executoria, y librando p. el present. Año
y testim. que fueren necesarios para dho recurso, An-
do decretaron y firmaron en dho. de quoy fue = omnia
Fi = e = en trearon = done = el 24 de Mayo de 1727 =

Gines Alaxara Sebastian de los Rios Josep Niema
Salas de
Cereban Alvarcha Josep Viuez
Damian Vives Antami
Vero

